



CDA REGIONAL  
NIT: 901151055-0  
Teléfono: (4) 5465723 - 3126191533  
E-mail: jefetecnico@cerveh.com  
Dirección: CALLE 19 N° 12A - 37 LOCAL  
COMERCIAL  
Ciudad: LA CEJA (ANTIOQUIA)

## A. INFORMACIÓN GENERAL

## 1. FECHA

Fecha de prueba 2024-03-01	Nombre o Razón social GILDARDO ANTONIO GARCIA BUITRAGO	Documento de identidad CC (X) NIT ( ) No. 15383402
Dirección CARRERA 18 #263	Teléfono fijo o Número de Celular 3113639502	Ciudad La ceja
Correo Electrónico clientesregional@gmail.com	Departamento Antioquia	

## 2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Placa SPH889		País Colombia	Servicio Público	Clase Microbus	Marca Nissan	Línea Urvan
Modelo 2011		Número de licencia de transito 10027652594		Fecha Matrícula 2010-07-14	Color Blanco	Combustible/Propulsión Diesel
No de Motor ZD302511B1K		Tipo Motor DIESEL		Cilindraje (cm <sup>3</sup> )(si aplica) 2953	Kilometraje 267690	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 14
Potencia (si aplica) 105		Tipo de Carrocería CERRADA		Fecha vencimiento SOAT 2024-08-23	Conversión GNV SI ( ) NO ( ) N/A(X)	Blindaje SI ( ) NO (X) Fecha Vencimiento GNV

## 3.DATOS DEL VEHÍCULO

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo \*, indica un defecto encontrado.

## 4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Minima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	10.8			2.5	Klux	no
	Inclinación	1.85				[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	11.1			2.5	Klux	no
	Inclinación	2.09				[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	0.70				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	41.3				Klux	si
	Derecha(s)	Intensidad	0.28				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Izquierda(s)	Intensidad	0.00				Klux	si
	Intensidad			Máxima		Unidad		
Sumatoria de luces simultáneamente			42.3		225	Klux		

## 5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 90.4	Delantera Derecha	Valor 92.6	Trasera Izquierda	Valor 89.7	Trasera Derecha	Valor 75.9	Mínimo 40	Unidad %
------------------------	---------------	----------------------	---------------	----------------------	---------------	--------------------	---------------	--------------	-------------

## 6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	4525	6098	N	Eje 1	4331	6028	N	4.29	(20,30)	30	%
Eje 2	2446	4518	N	Eje 2	2041	4039	N	16.6	(20,30)	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total				Valor		Mínimo		Unidad			
				64.5		50		%			

## 6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
18.8	18	%	Sumatoria Izquierdo	2002	N	Sumatoria Derecho	1890	N

## 7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 4.75	Eje 2 -3.00	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
---------------	----------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

## 8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%



Opacidad Gobernada	9b. VEHICULOS CICLO DIESEL							Valor Norma
	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	
(rpm)	%	(rpm)	%	(rpm)	%	(rpm)	Resultado	LTOE Estándar
Temperatura de operación del motor							Condiciones Ambientales	
(rpm) Ralentí	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad	430
			°C	°C			%	

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA			
			Total
Inexistencia o mal estado de los topes de suspensión	6.1 Revision exterior	X	0
	6.8 Suspensión		2

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

IZQUIERDA	5.94   32.0 PSI	5.39   32.5 PSI				Eje 5 (mm)
DERECHA	5.87   32.0 PSI	5.79   32.5 PSI				Huepueso (mm)
					5.56   30.5 PSI	

**Nota:** Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o al conductor.

Via Pública o en el entorno.  
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

I.: 1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)	<b>APROBADO: SI</b> <u>      </u>	<b>NO</b> <u>      </u>
	<b>APROBADO: SI</b> <u>X</u>	<b>NO</b> <u>      </u>
	Nº Consecutivo RUNT: (A)	

Nota: Causal de Rechazo

- a. Se encuentra al menos un defecto tipo A.
  - b. La cantidad total de defectos tipo B sea:
    - Igual o superior a 10 para Vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
    - Igual o superior a 7 para Vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Motociclos y Quadriciclos
    - Igual o superior a 5 para Vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
    - Igual o superior a 5 para Vehículos de enseñanza automovilística.
    - Igual o superior a 1 para Vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Motociclos, Quadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
  - c. Cuando se presente al menos un defecto tipo A para Vehículos tipo Remolque o similares

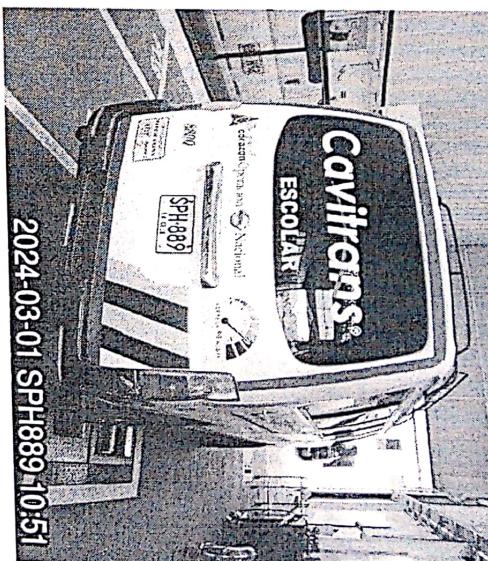
## NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

#### F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

- : Mal estado topes delanteros

Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

El CDA garantiza la Irreversibilidad de las Mediciones y Resultados



H. RELACIÓN DE EQUIPOS Y PERIFÉRICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- 0207FF01 - CF01-0107CL05/CF02-0107CL06 - Frenómetro liviano/universal VAMAG SN: 1011-0220-313
- 0207AS01 - CP01-0107CL01/CP02-0107CL02/CP03-0107CL03/CP04-0107CL04 - Probador de suspensión EUSAMA VAMAG SN: 18022065
- 0207AL01 - CS-0207CS01 - Alineador al paso liviano VAMAG SN: TR2L-0011
- 0207LX01 - CM-0107CM01 - Alineador de luces tecnimaq SN: TM-LUX-0030
- 0207PH01 - Probador de holguras ACTIA SN: 46100-4435
- 0207MP07 - Profundímetro SHAHE SN: WB23D5A0571

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tech-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIones CONTAMINANTES

Didier Querubin Calle Ciro [Inspección sensorial interior], Didier Querubin Calle Ciro [Foto delantera], Didier Querubin Calle Ciro [Foto trasera],  
[Inspección sensorial exterior], Didier Querubin Calle Ciro [Alineación de luces], Didier Querubin Calle Ciro [Inspección sensorial motor], Didier Querubin Calle Ciro [Tercera placa],  
Juan Pablo Valencia Valencia [Alineación, peso, suspensión Y frenos], Didier Querubin Calle Ciro [Inspección sensorial interior], Didier Querubin Calle Ciro [Tercera placa].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

LUIS ALBERTO ORTEGA BARAJAS

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50-51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotriz para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe